Poder Judicial **Nº 20 /2016**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidenta la **PROF. DRA. ALICIA PUCHETA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., RUC 80006037-7,** domiciliada en la calle Adela Speratti Nº 1641 y Coronel Luis Irrazabal, representada por el señor **RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZALEZ,** con C.I. Nº **361.654**, denominada **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 50/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS" PLURIANUAL – AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 50/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO – ID Nº 315.896,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 226 de fecha 08 de septiembre de 2016 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del **PROVEEDOR.**
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico rubro 280, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1227/2016 de fecha 03 de agosto de 2016 de, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
		001	00	00	280	30	1	99	30.000.000
		001	01	00	280	10	1	99	120.000.000
				TOTAL PAC					**150.000.000**

Organización integral S.R.L.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC N° 50)** con el Código **ID N° 315.896.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 50/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO – ID N° 315.896**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución C.A.J. N° 177 de fecha 19 de julio de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A.J. N° 226 de fecha 08 de septiembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato abierto, para el **Lote N° 1 – SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES**, el monto mínimo asciende a la suma de **G. 300.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES)** y el monto máximo de **G. 600.000.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES)** y para el **Lote N° 2 – PASAJES AEREOS PARA INVITADOS**, el monto mínimo asciende a la suma de **G. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES)** y el monto máximo de **G. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES)**, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por resolución y cuyos ítems se detallan a continuación:

LCO PAC N° 50/2016 "SERVICIO CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM"						
LOTE 1 – SERVICIO DE CEREMONIAL EN HOTELES						
EMPRESA: ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.						
ITEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	Porcentaje de Recargo sobre el precio total por servicio
1	90111501-001	Alojamiento Habitación Single - según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	HABITACIÓN	20%
2	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble - según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	HABITACIÓN	20%
3	90111501-001	Alojamiento Habitación Single - según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	HABITACIÓN	20%
4	90111501-001	Alojamiento Habitación Doble - según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	HABITACIÓN	20%

Organización Integral S.R.L.

Alicia Beatriz Pudela de Correa
Presidenta

ITEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	Porcentaje de Recargo sobre el precio total por servicio
5	90111501-001	Servicio de salones para Eventos que formen parte de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	SALÓN	20%
6	90111501-001	Servicio de salones para Eventos que formen parte de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	SALÓN	20%
7	90111501-001	Desayuno por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR SERVICIO	20%
8	90111501-001	Desayuno por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR SERVICIO	20%
9	90111501-001	Bufet economico por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR ALMUERZO/CENA	20%
10	90111501-001	Bufet ejecutivo por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR ALMUERZO/CENA	20%
11	90111501-001	Bufet económico por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR ALMUERZO/CENA	20%
12	90111501-001	Bufet ejecutivo por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR ALMUERZO/CENA	20%
13	90111501-001	Almuerzo y/o Cena a la Carta Ejecutivo por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR ALMUERZO/CENA	20%
14	90111501-001	Almuerzo y/o cena a la Carta Ejecutivo por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR ALMUERZO/CENA	20%
15	90111501-001	Coctel ejecutivo por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR SERVICIO	20%

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

ITEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	Porcentaje de Recargo sobre el precio total por servicio
16	90111501-001	Coctel ejecutivo por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR SERVICIO	20%
17	90111501-001	Coffee Break 1 por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR SERVICIO	20%
18	90111501-001	Coffee Break 2 por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR SERVICIO	20%
19	90111501-001	Coffee Break 1 por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR SERVICIO	20%
20	90111501-001	Coffee Break 2 por persona dentro de las instalaciones del Hotel - según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR SERVICIO	20%
21	90101501-001	Almuerzo/Cena Bufet por persona en Restaurantes- según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR ALMUERZO/CENA	20%
22	90101501-001	Almuerzo/Cena Bufet por persona en Restaurantes- según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR ALMUERZO/CENA	20%
23	90101501-001	Almuerzo/Cena a la Carta Ejecutivo por persona en Restaurantes- según necesidad de la institución en Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR ALMUERZO/CENA	20%
24	90101501-001	Almuerzo/Cena a la Carta Ejecutivo por persona en Restaurantes- según necesidad de la institución en cualquier ciudad del país que se encuentre fuera de Asunción y Departamento Central	UNIDAD	1	POR ALMUERZO/CENA	20%

- **MONTO MINIMO:** G. 300.000.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES)
- **MONTO MÁXIMO:** G. 600.000.000.- (GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES)

LCO PAC N° 50/2016 "SERVICIO CEREMONIAL EN HOTELES Y PASAJES PARA INVITADOS - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM"

LOTE 2 –PASAJES AEREOS PARA INVITADOS

EMPRESA: ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO IMPRESO EN LA BOLETA
1	78111502-002	PASAJES AÉREOS	20%

- **MONTO MINIMO:** G. 50.000.000.- (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)
- **MONTO MÁXIMO:** G. 100.000.000.- (GUARANIES CIEN MILLONES)

LA CONTRATANTE se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del contrato. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo.

Organización Integral S.R.L.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

En caso de que **EL PROVEEDOR** no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Orden de Servicio (Para el Lote N° 1)

ACOMPAÑANDO EN CADA CASO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

ALOJAMIENTO:

o Sobre el precio publicado en mostrador por los hoteles. (Tarifa Rack).
Se deberá anexar PRESUPUESTO ORIGINAL EMITIDO POR HOTEL Y COPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA LEGAL emitida por el Hotel.

SALONES:

o Sobre el precio publicado en mostrador por los hoteles.

Se deberá anexar PRESUPUESTO ORIGINAL EMITIDO POR HOTEL Y COPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA LEGAL emitida por el Hotel.

GASTRONOMÍA EN HOTELES:

o Sobre el precio publicado en el menú oficial del Hotel. Se deberá anexar COPIA AUTENTICADA DEL MENU, PRESUPUESTO ORIGINAL EMITIDO POR HOTEL Y COPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA LEGAL emitida por el Hotel.

GASTRONOMIA EN RESTAURANTES:

o Sobre el precio publicado en el menú oficial del RESTAURANTE.
Se deberá anexar COPIA AUTENTICADA DEL MENU DEL RESTAURANTE, PRESUPUESTO ORIGINAL EMITIDO POR RESTAURANTE Y COPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA LEGAL emitida por el Restaurante.

- Orden de Compra (Para el Lote N° 2)

PASAJES

El porcentaje de recargo se realizará sobre EL PRECIO IMPRESO EN EL TICKET AEREO. EL CUAL DEBE ANEXAR A LA FACTURA.

o Nota de conformidad
o Factura Legal.

El pago se realizará dentro de los **60 (SESENTA)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

Organización Integral S.R.L.

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de bienes aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$ donde

A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si **EL PROVEEDOR** se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que **EL PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

LA CONTRATANTE deberá pagar interés moratorio al **PROVEEDOR** a partir de los 61 (sesenta y un) días calendario de la aprobación de la factura por parte de **LA CONTRATANTE**. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de **24 (VEINTICUATRO) meses**, contados a partir de la fecha de su firma por las partes.

Organización integral S.R.L.

Alicia Benítez Pachela de Correa
Presidenta

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LOTE 1

Las órdenes de servicio serán emitidas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la realización de los distintos eventos, debiendo estar coordinados hasta 2 (dos) horas antes del horario fijado en la orden de servicio.

Los lugares de entrega de las prestaciones de servicios serán indicados en las Órdenes de Servicio emitidas por la Dirección de Eventos de la CSJ. DÍAS Y HORARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Serán indicados en las Órdenes de Servicios emitidas por la Dirección de Eventos de la CSJ.

LOTE 2

EL PROVEEDOR deberá proveer los pasajes aéreos en rutas internacionales a los invitados que fueran asignados en la clase y destino que **LA CONTRATANTE** escoja. **EL PROVEEDOR** deberá dentro de un plazo máximo de 48 horas de recibida la solicitud expedida por la dependencia correspondiente, comunicar a **LA CONTRATANTE** la situación de la reserva, (disponibilidad, precios, etc.). **EL PROVEEDOR** emitirá el o los pasajes en un plazo máximo de 2 horas siguientes de recibida la Orden de Compra expedida por la dependencia designada para el efecto por **LA CONTRATANTE.**

DÍAS Y HORARIOS PARA LA ENTREGA tiquetes aéreos: Serán indicados en las Órdenes de Compra emitidas por la Dirección de Eventos de la CSJ.

8. ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Undécima del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**.

A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

Organización Integral S.R.L.

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. GARANTÍAS DE SERVICIOS.

El PROVEEDOR deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo que se solicita en las especificaciones técnicas.

11. MULTAS.

Si **EL PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes/servicios adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de cada ítem en demora, por cada HORA de atraso. El monto de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el monto máximo del contrato. **LA CONTRATANTE** deberá notificar por escrito al proveedor, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual. **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por **EL PROVEEDOR**. Quedará a criterio único y exclusivo de **LA CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato (5% del valor máximo del contrato), en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Organización Integral S.R.L.

Alicia Beatriz Prebela de Correa
Presidenta

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay al día 19 del mes Setiembre del año 2016.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA
Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

EL PROVEEDOR: ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L

RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZALEZ

Organización Integral S.R.L.